PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA A LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

El artículo 6 de la Ley Ley 4/2023, de 27 de abril, del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias establece como competencia de los ayuntamientos la de velar por la protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, en el ámbito de su territorio.

Dicho artículo añade que, entre otras, también le corresponde al ayuntamiento llevar a cabo actuaciones de información y formación dirigidas a las personas consumidoras y usuarias, así como recibir las quejas, reclamaciones y denuncias de las personas usuarias o de las asociaciones que las representen cuando estén legitimadas para interponerlas.

Abunda la norma disponiendo que estas funciones se desarrollarán a través de las oficinas municipales de información a las personas consumidoras y usuarias, cuando los ayuntamientos, en ejercicio de su potestad de autoorganización, se doten de ellas. En virtud de ello, el Ayuntamiento de Etxebarri se cuenta con una Oficina Municipal de Información al Consumidor.

Todo lo anterior se complementa con el derecho reconocido a las personas consumidoras y usuarias en el artículo 89 de dicha Ley por el que éstas tienen derecho a hacer llegar a la Administración quejas, reclamaciones y denuncias en materia de consumo.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la asistencia jurídica a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (en lo sucesivo OMIC) del Ayuntamiento de Etxebarri para la realización de las actividades enmarcadas en la información y asesoramiento de los derechos y obligaciones de las personas consumidoras y usuarias al amparo de lo establecido en la Ley Ley 4/2023, de 27 de abril, del Estatuto de las personas consumidoras y usuarias.

2.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

La adjudicataria deberá prestar apoyo jurídico a la OMIC, concretamente al personal municipal que presta servicio en la misma, mediante la realización de las siguientes tareas concretas:

- Informar y asesorar, tanto verbal como escrito, sobre los derechos de las personas consumidoras y usuarias de productos y servicios en defensa de sus intereses.
- Prestar asesoramiento sobre los organismos privados e instituciones públicas ante los que se deban formular reclamaciones.
- Asesorar al personal de la OMIC sobre los pasos a seguir para garantizar la defensa de los derechos de las personas consumidoras y usuarias.
- Resolver cualesquiera de las dudas que en materia jurídica aplicable a la materia puedan derivarse de la presentación de quejas, reclamaciones y denuncias, así como de las solicitudes de información de la ciudadanía.

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sinatzaile / Firmante: ETXEBARRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI Data: 2025-09-05 11:04:38(UTC) Fecha: 05/09/2025 11:04:38 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: DIEGO LUQUE ORTIZ Data: 2025-09-05 12:02:42(UTC) Fecha: 05/09/2025 12:02:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {1b959096-8b03-4cfe-b42b-7c82bbcf5dc2} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

3.- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá prestar apoyo jurídico a la OMIC, en los siguientes términos:

- Información y asesoramiento, tanto verbal como por escrito, sobre los derechos de las personas consumidoras y usuarias de productos en defensa de sus intereses.
- Prestar asesoramiento sobre las distintas vías a seguir para la defensa de los derechos a la información, a la protección, a la reparación del daño, etc.
- Asesorar sobre los organismos privados e instituciones públicas ante los que se deban formular reclamaciones.
- La respuesta a las consultas deberá realizarse en un máximo de 48 horas, bien de manera verbal o por escrito.

4.- DOTACIÓN DE PERSONAL Y MEDIOS NECESARIOS

La adjudicataria deberá prestar apoyo jurídico a la OMIC, concretamente al personal municipal que presta servicio en la oficina, a través de una persona que acredite conocimientos jurídicos en la materia.

Tales conocimientos se acreditarán mediante la titulación de Licenciatura o Grado en Derecho.

Cualquier incidencia laboral (bajas, descansos, vacaciones, etc.) de la persona adscrita al servicio deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Etxebarri y la adjudicataria deberá proceder a la sustitución de la misma.

Sabino Arana 1A - 48450 Etxebarri (Bizkaia) IFK/CIF. P4803600H 944267000 944491458 etxebarri@etxebarri.eus www.etxebarri.eus

Sinatzaile / Firmante: ETXEBARRIKO UDALA / AYUNTAMIENTO DE ETXEBARRI Data: 2025-09-05 11:04:38(UTC) Fecha: 05/09/2025 11:04:38 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: DIEGO LUQUE ORTIZ Data: 2025-09-05 12:02:42(UTC) Fecha: 05/09/2025 12:02:42 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {1b99096-8b03-4cfe-b42b-7c82bbcf5dc2} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.